



Bogotá D.C., Octubre 12 de 2010

Auto No. 3753

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto HEAT WG a partir del ingrediente activo grado técnico SAFLUFENACIL”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2323 del 30 de noviembre de 2009, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial emitió Dictamen Técnico Ambiental a la empresa BASF QUÍMICA COLOMBIANA S.A., para el producto HEAT WG a partir del ingrediente activo grado técnico SAFLUFENACIL.

Que el Representante Legal de la empresa BASF QUÍMICA COLOMBIANA S.A., con oficio 4120-E1-77837 del 22 de junio de 2010, solicitó la modificación del Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto HEAT WG mediante Resolución No. 2323 del 30 de noviembre de 2009, en el sentido de cambiar la dosis en arroz e incluir nuevos usos en cultivo de café y palma, y remitió el proyecto de rotulado, el complemento del Estudio de Riesgo Ambiental, debidamente aprobados por el ICA.

Que con oficio 2400-E2-77837 del 6 de julio de 2010, este Despacho requirió al solicitante para que allegara la constancia del pago por los servicios de evaluación, para lo cual adjuntó el Formato de Solicitud de Liquidación por servicio de evaluación para modificación de instrumentos de manejo y control ambiental, con el fin de continuar con el trámite tendiente a obtener la modificación del Dictamen Técnico Ambiental.

Que mediante comunicación radicada con número 4120-E1-121246 del 22 de septiembre de 2010, el Representante Legal de la empresa BASF QUÍMICA COLOMBIANA S.A., presentó copia del pago por el servicio de evaluación de la modificación solicitada para el Dictamen Técnico Ambiental, por la suma de cinco millones quinientos cuarenta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$5.540.354) con número de referencia 154007410 del 26 de agosto de 2010.

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar a modificar el Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto HEAT WG a partir del ingrediente activo grado técnico SAFLUFENACIL”

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que el artículo 5° de la Resolución 1442 del 14 de agosto de 2008 dispone que el Dictamen Técnico Ambiental deberá ser modificado en los siguientes casos:

“(…)

1. Aumento de la dosis recomendada en la sección de uso y manejo del proyecto de etiqueta del producto o de la etiqueta debidamente aprobada por la Autoridad Nacional Competente -ANC.

2. Cambio y/o adición de cultivos y/o plagas a tratar cuando dicho cambio implique un aumento en la dosis recomendada del producto y se hayan obtenido ante Autoridad Nacional Competente – ANC aprobación de los protocolos de ensayos de eficacia para los cultivos y/o plagas a cambiar o adicionar.

(…)”

Que el Grupo de Relación con Usuarios de esta Dirección, teniendo en cuenta que la petición del Representante Legal de la empresa BASF QUÍMICA COLOMBIANA S.A., se adecua a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución No. 1442 del 14 de agosto de 2008, y que la misma versa sobre el aumento en la dosis aprobada, y la inclusión de nuevos cultivos para el producto HEAT WG, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la Resolución No. 2323 del 30 de noviembre de 2009, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que emitió Dictamen Técnico Ambiental para el producto HEAT WG a partir del ingrediente activo grado técnico SAFLUFENACIL, en el sentido de autorizar el cambio de dosis aprobada en arroz y la inclusión de los cultivos de café y palma.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y dicta otras disposiciones. En su artículo 2 establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que conforme con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar a modificar el Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto HEAT WG a partir del ingrediente activo grado técnico SAFLUFENACIL”

Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de modificación de la Resolución No. 2323 del 30 de noviembre de 2009, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que emitió Dictamen Técnico Ambiental para el producto HEAT WG a partir del ingrediente activo grado técnico SAFLUFENACIL, en el sentido de autorizar el cambio de dosis aprobada en arroz y la inclusión de nuevos cultivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por la empresa BASF QUÍMICA COLOMBIANA S.A.

ARTICULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa BASF QUÍMICA COLOMBIANA S.A., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

Expediente: LAM 4565

Elaboró: Saamantha Saavedra García. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.